

dificación de créditos n.º GES225/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Tránsito de crédito, bajas por anulación.

Aprobado inicialmente el expediente de Tránsito de crédito de baja por anulación, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 /11/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lamalaha.sedelectronica.es>.)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Malahá, 25 de noviembre de 2020.- El Alcalde, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 5.442

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación inicial presupuesto 2021

EDICTO

Dª Mª José Sánchez Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020, acordó prestar aprobación inicial al Presupuesto General que ha de regir el Ejercicio Económico de 2021, así como a sus Bases de Ejecución y demás documentos complementarios legalmente establecidos.

Este Edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General de la Mancomunidad dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del R.D. 500/90.

Motril, a 25 de noviembre de 2020.- La Presidenta, Mª José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 5.448

ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA (Granada)

Aprobó inicialmente el presupuesto 2020

EDICTO

D. Rafael Garzón Román, presidente de la Entidad Local de Mairena,

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Entidad Local de Mairena, al objeto de que por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., los interesados puedan presentar reclamaciones que estimen oportunas ante la junta vecinal, significándose que de no presentarse reclamación alguna el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Mairena, 26 de noviembre de 2020.-El Presidente, fdo.: Rafael Garzón Román. ■